



ORIGINAL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
(9203) TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

O R D E N A N Z A N° 22/96

VISTO: Que el Barrio ubicado en la Qta.29, denominado Municipal no cuenta con nombre identificadorio, Y

CONSIDERANDO:

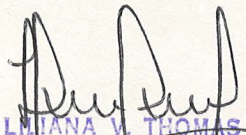
QUE, debemos darle un nombre que identifique al mencionado barrio;  
QUE, el día 02 de Abril es una fecha trascendental en la Historia de nuestro país,  
QUE, en esa fecha se inicia el cruento conflicto de MALVINAS ARGENTINAS;  
QUE, debemos recordar a los jóvenes Argentinos que dieron su vida, en Defensa de la Soberanía por las MALVINAS ARGENTINAS, y a quienes viven las secuelas de tan dramático episodio.-

POR ELLO:El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de TREVELIN, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

**O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1ro:INSTAURASE el nombre de MALVINAS ARGENTINAS, al Barrio de viviendas construido por este Municipio en la Qta.29, circunscripto por las calles Rogero, Río Futaleufú y Thomas Davies.-----

ARTICULO 2do:Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dese a Publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-----

  
MARIANA V. THOMAS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
HUGO M. CONDORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 24 DE ABRIL DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA N° 475.-----

---POR TANTO: Tèngase por Ordenanza Municipal.---

Ejecutivo Municipal.---



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
192001 TREVELIN - POBL. DEL GRUPO

ORDENANZA N° 2196

Y VISTO: Que el terreno ubicado en la Gr. 22, denominado Municipal, no cuenta con  
condiciones sanitarias, y

se debe dar fe en nombre que identifique al mencionado terreno,  
ya que el terreno es una zona trascendental en la historia

del sector, por lo que el terreno debe ser destinado a  
uso de viviendas, en la zona de viviendas que se ubica en la  
zona de viviendas, y a quienes viven en



DR. CARLOS H. MANTECÓN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

Trevelin, 29 de Abril de 1996.

ORDENANZA  
DECLARAR PROHIBIDA el nombre de VIVIENDAS ARGENTINAS, el barrio de viviendas  
caracterizado por estar situado en la Gr. 22, caracterizado por las calles  
Rojas, Rio Puro y Tomas Lavay.  
DECLARAR PROHIBIDA el nombre de viviendas para el loteamiento, para a los  
lotes y Guecho ARGENTINA.

DAFE EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TREVELIN EL DIA 24 DE ABRIL DE 1996 Y REGISTRADA EN LA SALA N° 476.